

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE ADJUDICAN DIVERSAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON UN VALOR ANUAL MEDIO ESTIMADO DE CADA LOTE DEL CONTRATO IGUAL O SUPERIOR A 200.000 € E INFERIOR A 1.000.000 € (36 LOTES), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CONTR-2023-1117127.**

A la vista de la propuesta de corrección de errores suscrita por la Dirección General de Movilidad y Transportes con fecha 3 de octubre de 2024, en la que se pone de manifiesto que:

«Advertido error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas de la licitación que rige el expediente CONTR -2023 -1117127, contrato por el que se adjudican diversas concesiones de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un valor anual medio estimado de cada lote del contrato igual o superior a 200.000 € e inferior a 1.000.000 € (36 lotes), conforme a lo previsto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece que “los pliegos de cláusulas administrativas particulares ... solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético”, se expone lo siguiente:

1. En el apartado 12.2.7. Revisión tarifaria, se ha detectado un error de transcripción en la fórmula de revisión de precios, por lo que procede su corrección en los siguientes términos:

- En la página 43, la fórmula de revisión de precios debe figurar como se indica:

$$K_t = 0,28 \frac{PR_t}{PR_o} + 0,05 \frac{MP_t}{MP_o} + 0,05 \frac{MR_t}{MR_o} + 0,02 \frac{N_t}{N_o} + \left( 0,23 (1 - X) \frac{G_t}{G_o} \right) + 0,37$$

2. En el APÉNDICE I: MATRICES DE TRÁFICO TJA-193, página 71, donde dice “Villa del Río” debe decir “Villarrubia”.»

Se procede a su corrección en el sentido indicado en la citada propuesta.

Asimismo, en la cláusula número 10.6.2 (Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) del Pliego, se ha detectado un error material en la fórmula de puntuación del criterio de mantenimiento de la antigüedad promedio de la flota, por lo que procede su corrección en los siguientes términos:

En las páginas 24 y 25, donde dice:

La puntuación correspondiente al mantenimiento de la antigüedad promedio de la flota por debajo del valor máximo permitido, es decir 10 años, se calcula de acuerdo a la siguiente expresión:

- i. Si  $AP \geq 10$  años



|                                    |                                |   |               |
|------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ |                                | 04/10/2024 12:59:50   | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                       | NJyGwii3K63YQya8jKg36C2YZpQUnp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



$$P_i=0$$

- ii. Si 5 años < AP < 10 años

$$P_i=9-9\cdot\frac{(AM-5)}{5}$$

- iii. Si 5 años  $\geq$  AP  $P_i=9$

debe decir,

La puntuación correspondiente al mantenimiento de la antigüedad promedio de la flota por debajo del valor máximo permitido, es decir 10 años, se calcula de acuerdo a la siguiente expresión:

- i. Si AP  $\geq$  10 años

$$P_i=0$$

- ii. Si 5 años < AP < 10 años

$$P_i=3-3\cdot\frac{(AP-5)}{5}$$

- iii. Si 5 años  $\geq$  AP  $P_i=3$

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205.2c) de la LCSP, esta corrección de errores no constituye una modificación sustancial, por lo que no se considera necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

LA CONSEJERA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021

(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021).

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Fdo.: M.<sup>a</sup> Rosario de Santiago Meléndez.

|                                    |                                |   |               |
|------------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ |                                | 04/10/2024 12:59:50   | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                       | NJyGwii3K63YQya8jKg36C2YZpQUnp | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |